



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Carrera 7 No. 12 C-23 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: YEISON JAVIER PEÑALOZA SALINAS
ACCIONADO: LA NACION-POLICIA NACIONAL.
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2020-00486-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del señor Juez informando que la presente acción de tutela nos correspondió por reparto bajo el número de radicado de la referencia. Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS

SECRETARIO.

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisada la acción constitucional presentada, se encuentra que cumple con lo ordenado en los Artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991

En consecuencia se

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela interpuesta por el señor **YEISON JAVIER PEÑALOZA SALINAS** identificado con **C.C. No 1.006.123.288** Contra la **NACION-POLICIA NACIONAL**.

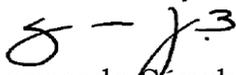
SEGUNDO: REQUERIR a la **NACION-POLICIA NACIONAL** a través del General **OSCAR ATEHORTUA DUQUE** o por quién haga sus veces para que en el término improrrogable de un (01) día informen a este Despacho respecto de los hechos la presente acción constitucional.

TERCERO: TENER como elementos de prueba para la presente acción la documental allegada y enunciada en el escrito de tutela.

CUARTO: ADVERTIR que el motivo de la presente acción de tutela busca proteger los derechos fundamentales Al debido proceso e igualdad jurisprudencial con los cuales pretende que se borren los registros concernientes a las anotaciones “**LLAMADOS DE ATENCION ESCRITO**” de fechas 11 de octubre de 2020 y 9 de octubre de 2020, insertas en el formulario de seguimiento, igualmente de la plataforma SIJUI y PSI, absteniéndose de tomar algún tipo de retaliación en su contra.

QUINTO: NOTIFICAR a las partes a los correos electrónicos correosgranadosmc@gmail.co; yeisonpealozas@correo.policia.gov.co y dipon.jefat@policia.gov.co respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Sergio Leonardo Sánchez Herrán
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Este proveído se notifica a través del estado No. 157

hoy 11 de diciembre de 2020

LUIS FELIPE CUBLLOS ARIAS

Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Carrera 7 No. 12 C-23 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: MARIA ISABEL CORTECERO GÓNZALEZ
ACCIONADO: UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2020-00487-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del señor Juez informando que la presente acción de tutela nos correspondió por reparto bajo el número de radicado de la referencia. Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS

SECRETARIO.

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisada la acción constitucional presentada, se encuentra que cumple con lo ordenado en los Artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991

En consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela interpuesta por la señora **MARIA ISABEL CORTECERO GÓNZALEZ** identificada con **C.C. No 32.760.490** Contra la **UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS.**

SEGUNDO: REQUERIR a la **UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS.** a través de su representante legal o por quién haga sus veces para que en el término improrrogable de un (01) día informen a este Despacho respecto de los hechos la presente acción constitucional.

TERCERO: TENER como elementos de prueba para la presente acción la documental allegada y enunciada en el escrito de tutela.

CUARTO: ADVERTIR que el motivo de la presente acción de tutela busca proteger los derechos fundamentales de petición e igualdad frente al Radicado No 20201301446242 de fecha 14 de octubre de 2020, mediante el cual pretende se informe una fecha cierta de cuándo se va a cancelar la Indemnización por ser víctima de desplazamiento forzado, expidiendo Acto Administrativo si se accede o no al reconocimiento de la misma.

QUINTO: NOTIFICAR a las partes a los correos electrónicos mariacortecero@gmail.com y notificajuridica@uariv.gov.co respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Sergio Leonardo Sánchez Herrán
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Este proveído se notifica a través del estado No. 157

hoy 11 de diciembre de 2020

LUIS FELIPE CUBLLOS ARIAS

Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Carrera 7 No. 12 C-23 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: JOSE ANTONIO QUINTANA JUNCO
ACCIONADO: RAMA JUDICIAL-OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL BOGOTA
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2020-00488-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del señor Juez informando que la presente acción de tutela nos correspondió por reparto bajo el número de radicado de la referencia. Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
SECRETARIO.

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisada la acción constitucional presentada, se encuentra que cumple con lo ordenado en los Artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991

En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva para actuar dentro de las presentes diligencias al docto **BRAYAN ALEXANDER GIL SANDOVAL** identificado con **C.C. No 1.013.647.920 y T.P. 645.807** Expedida por el C.S. de la J. como apoderado especial del señor **JOSE ANTONIO QUINTANA JUNCO.**

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela interpuesta por el señor **JOSE ANTONIO QUINTANA JUNCO** identificado con **C.C. No 79.130.135** Contra la **RAMA JUDICIAL-OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL BOGOTA.**

SEGUNDO: REQUERIR a la **RAMA JUDICIAL-OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL BOGOTA,** a través de su representante legal o por quién haga sus veces para que

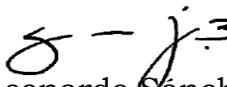
en el término improrrogable de un (01) día informen a este Despacho respecto de los hechos la presente acción constitucional.

TERCERO: TENER como elementos de prueba para la presente acción la documental allegada y enunciada en el escrito de tutela.

CUARTO: ADVERTIR que el motivo de la presente acción de tutela busca proteger el derecho fundamental de petición frente al Radicado No 2020-1253 de fecha 3 de agosto de 2020, mediante el cual pretende el desarchive del proceso **No 11001400302920120025600** de **CESAR AUGUSTO MORENO ROA** Contra **JOSE ANTONIO QUINTANA JUNCO** archivado en el año de 2019 por el juzgado 29 Civil Municipal y según información se encuentra en la **Caja 890 de 2019** .

QUINTO: NOTIFICAR a las partes a los correos electrónicos ags.abogados.asociadosd@gmail.com; notificaciones.judiciales@abogadosyassociados.com; notificacionesacbta@cendoj.ramajudicial.gov.co respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Sergio Leonardo Sánchez Herrán
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Este proveído se notifica a través del estado No. 157

hoy 11 de diciembre de 2020

LUIS FELIPE CUBLLOS ARIAS

Secretario